

Buena Práctica de Coordinación empresarial



Un paso adelante en la gestión de la Coordinación en PRL en los centros

Abril 2021

Descripción de la tarea

Debemos tener presente el deber de cooperación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, previsto en el art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, que implica que las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo deben informarse recíprocamente, antes del inicio de las actividades. Dentro de esta obligación llevo tiempo trabajando, ahora concretamente dentro del Procedimiento 2 Coordinación de actividades empresariales del SGPRL del SAS en el DOC. 02-2 "Comunicación de empresa externa previo al inicio de los trabajos" en el apartado "Personal y servicios afectados" y su "memoria explicativa". Al objeto de mejorar la información suministrada por la empresa con relación a que identifiquen de manera pormenorizada la repercusión de su intervención en el centro: definiendo espacios afectados, qué riesgos aportan y qué medidas concretas de intervención van a tener con respecto a las zonas de trabajo en nuestros centros, así como a los profesionales de los mismos con el propósito de disminuir y controlar los riesgos que ocasionen su actividad. Con todo ello se pretende dejar constancia en su apartado del documento, adquiriendo un compromiso más firme e intentando evitar solo el cumplimiento documental para avanzar en una verdadera mejora de la Seguridad y Salud de nuestros trabajadores en los centros de salud.

Solución adoptada

Por parte del Técnico Superior de PRL especialidad seguridad en el trabajo de la UPRL 1.07, he utilizado las distintas vías de comunicación en coordinación empresarial: correos electrónicos, entrega de documentación / información, reuniones, visitas, etc... haciendo hincapié en la colaboración, para así mejorar el compromiso tanto documental como activamente en el requisito de la cumplimentación del DOC. 02-2 "Comunicación de empresa externa previo al inicio de los trabajos" en el apartado "Personal y servicios afectados" y su "memoria explicativa". y su puesta en práctica del compromiso adquirido con respecto a la Seguridad y Salud de los trabajadores en los centros.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

Implicación de todos los agentes involucrados en la Coordinación Empresarial en su deber de mejora de la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

En desarrollo y con resultados observables.

Autoría: Ana Padilla Fortes
Distrito Sanitario Malaga